



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Organizaciones Agrarias. Elecciones.—Decreto 33/1998, de 31 de marzo, por el que se convocan las Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2867

Plaguicidas.—Orden de 8 de abril de 1998, por la que se amplian los términos donde se realizarán tratamientos contra la langosta mediterránea 2869

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.—Orden de 13 de abril de 1998, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de Exclusión Social dirigidos a Minorías Etnicas ... 2870

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Artesanía. Subvenciones.—Orden de 6 de abril de 1998, por la que se anuncia la convocatoria y regula el procedimiento general de concesión de subvenciones en materia de artesanía para el año 1998 2881

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Medio Ambiente. Ayudas.—Orden de 7 de abril de 1998, por la que se convocan las ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas 2884

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Artesanía. Concurso.—Orden de 6 de abril de 1998, por la que se acuerda la convocatoria del VIII Concurso de artesanía «Junta de Extremadura» 2892

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 7 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: E.D.A.R. Miajadas 2893

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 7 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, de cita-

ción para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Estación depuradora de aguas residuales en Arroyo de La Luz..... 2906

Consejería de Educación y Juventud

Programa de Cultura Extremeña.—Orden de 6 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la continuación e incorporación de los Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña 2909

Educación. Idiomas.—Orden de 7 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de los cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 2909

Educación. Ayudas.—Orden de 7 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades relacionadas con la Educación en Valores en los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 2930

Educación. Ayudas.—Orden de 7 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2930

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 1 de abril de 1998, relativo a depósito de modificación de los

Estatutos de la organización denominada «Asociación Profesional Olivareros Sierra de Alor», en siglas «APOSA». Expte.: 06/473 2911

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 16 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Estudio mejora de la zona regable del Zújar. Expte.: Serv. 36/98»..... 2911

Concurso.—Resolución de 16 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Estudio Mejora de la zona regable de Gabriel y Galán y Calzadilla. Expte.: Serv. 39/98»..... 2912

Concurso.—Resolución de 1 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Red de Caminos y obras de fábrica de la Zona de Concentración Parcelaria de Escorial. Expte.: 05.01.1106»..... 2913

Concurso.—Resolución de 1 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejora del camino rural de servicio de Alconera a La Lapa. Expte.: 05.03.1134»..... 2914

Concurso.—Resolución de 1 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejora del camino rural de servicio "Chamucero" en el término municipal de Valencia de Alcántara. Expte.: 05.03.1173»..... 2914

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Acondicionamiento y mejora de la zona regable de Casas de Don Antonio. Expte.: 05.01.1111»..... 2915

Concurso.—Resolución de 6 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Reparación de daños por lluvias torrenciales en el Camino Rural Puente de Bazagona a Majadas en los TT.MM. de Majadas, Casatejada y Toril. Expte.: 05.03.1182»..... 2916

Concurso.—Resolución de 13 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a con-

curso público la obra de «Camino Rural de Servicio "Quintana - Malpartida" (1.ª Fase), en el Término Municipal de Quintana de la Serena. Expte.: 05.03.1144» 2917

Consejería de Educación y Juventud

Subastas.—Resolución de 7 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Transporte para la Campaña de Verano/98..... 2918

Subastas.—Resolución de 7 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Alimentación para participantes en el IV encuentro de Jóvenes por la Solidaridad a celebrar en Miajadas..... 2919

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 4 de diciembre de 1996, sobre instalación de industria de panadería-bollería-pastelería en terrenos colindantes en Ctra. Valverde de Leganés-La Albuera..... 2920

Información pública.—Anuncio de 4 de marzo de 1998, sobre instalación de una estación-base «GSM». Situación: Finca «La Sierrilla», en La Roca de la Sierra..... 2921

Información pública.—Anuncio de 16 de marzo de 1998, sobre complejo lúdico-recreativo consistente en bar, restaurante, terrazas, pistas de baile, aseos y jardines. Situación: K.M. 113 Ctra. General Badajoz-Granada 2921

Notificaciones.—Anuncio de 24 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres..... 2921

Agencia Tributaria. Delegación de Asturias

Notificaciones.—Anuncio de 23 de diciembre de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura... 2932

Agencia Tributaria. Delegación de Toledo

Notificaciones.—Anuncio de 11 de marzo de 1998, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2933

Agencia Tributaria. Delegación de Valladolid

Notificaciones.—Anuncio de 22 de diciembre de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura... 2934

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 33/1998, de 31 de marzo, por el que se convocan las Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo (D.O.E. N.º 17 de 12 de febrero de 1998) regula el procedimiento electoral por el que se rigen las elecciones al campo extremeño que servirán para determinar el grado de representatividad de las

Organizaciones Profesionales Agrarias, así como la naturaleza y régimen jurídico de las Cámaras Agrarias Provinciales de Extremadura, sus funciones y el proceso de constitución de sus órganos. Dicho texto legal ha sido desarrollado por el Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo (D.O.E. N.º 27 de 7 de marzo de 1998).

El artículo 5.º de la Ley 12/1997, así como el artículo 12 del Decreto 19/1998, establecen que la convocatoria de elecciones al campo extremeño se efectuará cada cuatro años, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, previa comunicación al Gobierno de la

Nación y tras consultar con las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional e implantadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Decreto de convocatoria, especificando la fecha de celebración de las elecciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

De acuerdo con el Decreto 19/1998, en el presente Decreto de convocatoria se determinan las cuantías de las subvenciones electorales, los límites de gastos electorales, las gratificaciones y dietas de los miembros de la Administración Electoral, etc.

Asimismo, las cuantías de los adelantos sobre las subvenciones electorales previstos para estos primeros comicios, regulados en el artículo 29 del Decreto 19/1998 que, como regla general resultan de un porcentaje sobre los resultados obtenidos en las elecciones anteriores, se fijan en el presente Decreto de convocatoria de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado texto normativo

En virtud de todo lo expuesto y, una vez cumplidos todos los trámites previstos legalmente, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998,

D I S P O N G O

Artículo 1.º—Convocatoria de elecciones.

Convocar las elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se celebrarán el 31 de mayo de 1998.

Artículo 2.º—Campaña Electoral.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días naturales y, comenzará el día 15 de mayo a las cero horas, finalizando la misma el día 30 de mayo a las cero horas.

Artículo 3.º—Subvenciones electorales.

1. La Consejería de Agricultura y Comercio subvencionará a las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones o coaliciones de dichas entidades, así como a las agrupaciones independientes de electores, los gastos ocasionados por su concurrencia a las elecciones al campo extremeño convocadas en el presente Decreto.

2. Dichas subvenciones se concederán de la siguiente manera:

—200.000 pesetas por cada miembro que resulte elegido.

—70 pesetas por voto obtenido.

—25 pesetas por elector para las candidaturas que resulten representativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre.

3. Los adelantos regulados en el artículo 29 del citado texto normativo, quedan fijados en las siguientes cuantías:

—Para cada una de las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones o coaliciones de dichas entidades, así como a las agrupaciones independientes de electores que presenten candidaturas de ámbito Provincial: 1.000.000 pts.

—Para cada una de las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones o coaliciones de dichas entidades, así como a las agrupaciones independientes de electores que presenten candidaturas de ámbito regional: 2.000.000 pts.

Artículo 4.º—Límites de los gastos electorales.

El límite de los gastos electorales considerados como justificables serán los siguientes:

—Para cada una de las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones o coaliciones de dichas entidades, así como a las agrupaciones independientes de electores que presenten candidatura en una sola provincia: 6.000.000 pesetas.

—Para cada una de las organizaciones profesionales agrarias, las federaciones o coaliciones de dichas entidades, así como a las agrupaciones independientes de electores que presenten candidaturas en ambas provincias: 12.000.000 pesetas.

Artículo 5.º—Gratificaciones y dietas.

—Las gratificaciones y dietas de los miembros de la Administración Electoral se fijan en los siguientes cuantías:

—Los miembros de la Junta Electoral Regional percibirán 25.000 pesetas en concepto de gratificación por su asistencia a cada reunión, exceptuando el Presidente, que actúa en su calidad de Alto Cargo de la Consejería de Agricultura y Comercio

—Los miembros de las Juntas Electorales Provinciales percibirán 20.000 pesetas en concepto de gratificación por su asistencia a cada reunión.

—Los Secretarios o persona habilitada a los efectos de colaborar en el proceso electoral en cada Ayuntamiento donde se establezca Mesa Electoral, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo percibirá la cantidad de 25.000 pesetas. Cuando en el correspondiente término municipal para el cual estén habilitados exista más de una Mesa Electoral, dicha cantidad se verá incrementada en 5.000 pesetas por cada Mesa Electoral suplementaria.

—Cuando los miembros de las Juntas Electorales, para asistir a reuniones reglamentariamente convocadas, tengan que desplazarse fuera del municipio de su residencia habitual, les serán abonados

íntegramente los gastos de transporte, alojamiento y manutención preeisos para su asistencia a las reuniones mencionadas anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los miembros de las Juntas Electorales se entenderán incluidos en el Grupo 2.º del citado Decreto.

—Los miembros de las Mesas Electorales percibirán en concepto de dieta la cantidad de 6.000 pesetas. Asimismo, cuando los miembros de las Mesas Electorales residan en una localidad diferente, a la del municipio en el que se emplaze la Mesa de la cual forman parte, tendrán derecho a percibir los gastos de viaje, debiendo abonarse cuando utilicen coche propio, la cantidad de 25 pesetas por kilómetro.

Artículo 6.º—Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que colabore en el proceso electoral.

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que colabore en las actividades propias del proceso de elecciones al campo extremeño, percibirá las gratificaciones u horas extraordinarias que pudieran corresponderle de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Función Pública y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Disposiciones finales:

Primera: Se faculta al Consejero de Agricultura y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Segunda: El proceso electoral se regirá por la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de elecciones al campo y por el Decreto 19/1998, de 3 de marzo, que desarrolla la citada Ley; supletoriamente se aplicará la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones de la Asamblea de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 2/1991, de 26 de marzo, así como las disposiciones reguladoras de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y demás normativa de aplicación.

Tercera: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 31 de marzo de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 8 de abril de 1998, por la que se amplían los términos donde se realizarán tratamientos contra la langosta mediterránea.

La Orden de 4 de febrero de 1998, por la que se establecen normas para la lucha contra la langosta mediterránea (D.O.E. n.º 17 de 12 de febrero de 1998), establece en su anexo los términos municipales donde se realizará el tratamiento mecanizado contra Primeros estados larvarios.

Debido a las especiales condiciones meteorológicas del ciclo actual se hace necesario ampliar los términos municipales a tratar, para conseguir un mayor control de la dinámica poblacional de esta especie-plaga.

Considerando la necesidad de ampliar estas zonas:

DISPONGO

Artículo 1.º—Se amplía el anexo de la Orden de 4 de febrero de 1998, donde se realizarán tratamientos mecanizado contra la langosta mediterránea en los municipios incluidos en el anexo de la presente Orden.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 8 de abril de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO

COMARCAS DONDE SE REALIZARA EL TRATAMIENTO MECANIZADO
CONTRA PRIMEROS ESTADOS LARVARIOS.

Provincia de Cáceres.

—Alcántara.
—Brozas.
—Trujillo.
—Cuatro-Lugares.
—Zorita.

Provincia de Badajoz.

—Alburquerque.
—Mérida.
—Don Benito.
—Puebla de Alcocer.
—Herrera del Duque.

- Badajoz.
- Almendralejo.
- Castuera.
- Llerena.
- Azuaga.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 13 de abril de 1998, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de Exclusión Social dirigidos a Minorías Etnicas.

Por Decreto 77/1990 de 16 de octubre, se establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

ARTICULO 1.—1.—Por la presente se convoca públicamente a las entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de Exclusión Social dirigidos a Minorías Etnicas y que pretendan recibir financiación para el programa de Mantenimiento de los servicios que se prestan, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

2.—La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y con los requisitos que más adelante se expresarán, teniendo como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998 destinadas a estos fines.

3.—Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria que las entidades se encuentren inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

ARTICULO 2.—1.—La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, el déficit en gastos corrientes.

2.—Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

3.—Las entidades receptoras se comprometen a atender, las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la misma.

ARTICULO 3.—La documentación a presentar será la siguiente:

I.—CON CARACTER GENERAL

Instancia o solicitud, conforme al modelo Anexo I, suscrita por el representante legal de la Entidad.

II.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS:

* Ficha del Proyecto conforme al ANEXO II.

* Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 1998, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

* Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.

III.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS:

* Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1998, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.

* Declaración expresa responsable de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social, expedida y suscrita por el representante legal de la misma.

* Programa-proyecto de trabajo para el año 1998.

IV.—CONVENIOS PROGRAMAS

Las entidades que pretendan recibir financiación para el programa

de mantenimiento a través de la vía de convenio-programa, presentarán instancia manifestándolo en tal sentido y dentro del plazo establecido con carácter general en la presente Orden. Deberán aportar la documentación que al efecto les sea requerida por la Consejería de Bienestar social, en el caso de que se lleve a cabo la firma de Convenio Programa.

Se establecen como criterios objetivos para la valoración de los programas los siguientes datos:

- * Grado de población atendida.
- * Evaluación de los programas ejecutados en años anteriores.
- * Adecuación a los criterios del Plan de Desarrollo Gitano.

La valoración y aprobación de los Programas se llevará a cabo por la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios

ARTICULO 4.—1.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

2.—Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 20 días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrán por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causas justificadas de imposibilidad.

ARTICULO 5.—La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo de tres meses desde que la documentación requerida, en cada caso, haya sido completada. En el caso de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

ARTICULO 6.—Será criterio prioritario de subvención, en caso de las entidades públicas, la cooperación en la gestión del programa entre esta Entidad y la/s Asociación/es del colectivo afectado.

ARTICULO 7.—Una vez completos los expedientes e informados favorablemente por los órganos directivos de la Consejería de Bienestar Social, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención, será la que se determina en el presente artículo.

1.—ENTIDADES PUBLICAS.

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención, se transferirá el 100% de la misma. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, deberá enviar certificación del Interventor o Secretario acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

Una vez realizado el programa, deberá remitirse la memoria de evaluación del mismo, realizada conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Asociación implicada en el desarrollo del Proyecto, si la hubiese.

2.—ENTIDADES PRIVADAS.

A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Trimestralmente deberá presentarse certificación de ingresos y gastos firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante irá siendo transferido hasta completar la totalidad de la subvención.

Con el fin de agilizar los pagos en el último periodo del año, la justificación del 4.º trimestre, se hará de los meses de octubre y noviembre, y recogerá la previsión de gastos del mes de diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena de este mes. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos de 1 de enero a 31 de diciembre de 1998 que se presentará en el mes de enero del ejercicio siguiente.

ARTICULO 8.—El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por la Consejería, debiendo proceder a su reintegro, conforme a los trámites legales establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones de 1998.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de abril de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

Consejería de
Bienestar Social

ANEXO I SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS 1998

REGISTRO

Nº de Expediente :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN _____ N.I.F. _____
DOMICILIO _____ TELEFONO _____ CODIGO POSTAL _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS _____ NOMBRE _____ D.N.I. _____
POBLACIÓN _____ CODIGO POSTAL _____
Relación con la entidad para la que solicita ayuda _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº de Servicio Social de Base al que pertenece

--	--	--

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES SOLICITADAS O RECIBIDAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

AÑO	ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad,

Asimismo **ME COMPROMETO**

1.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.

2.- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1998

Firma:

**CONSEJERIA DE
BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de
Servicios Sociales Comunitarios****ANEXO II****PLAN DE DESARROLLO GITANO****FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____		
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____		
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO _____		
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: Corporación Local <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		
DOMICILIO: _____		
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____		
CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>	Tifno: <input type="text"/> Fax: <input type="text"/>
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____		
TELÉFONO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO		
TIPO DE LOCAL:		
DOMICILIO:		
MUNICIPIO		
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:		
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS		

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1. Relaciones institucionales del proyecto			
Totalmente independiente	<input type="checkbox"/>	Cuál? _____ _____	
Integrado en otro programa	<input type="checkbox"/>		
En colaboración con otras instituciones			
U. E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>
Cáritas	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorro	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
APA's	<input type="checkbox"/>	Otras ONGs	<input type="checkbox"/>
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF.....			<input type="checkbox"/>
Especificar en caso afirmativo _____			
2. Ubicación del proyecto			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº Municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
3. Calendario			
Fecha inicio del proyecto	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Duración del proyecto	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
4. Destinatarios/as del proyecto			
- Población gitana total del Área de actuación del proyecto (comarca, municipios o barrios)		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- Usuarios/as directos			
Indicar con una E si son Estimados	0-12	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	13-16	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	17-26	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	27-65	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	65 y más	<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.

Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
		1. 2.	
		1. 2.	
		1. 2.	

(A), (B) Ver anexo A.

IV. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
<u>PRESUPUESTO DEL PROYECTO (MILES DE PTAS)</u>			
1. PERSONAL:			_____
2. GASTOS CORRIENTES:			_____
2.1. MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	_____		
2.2. DIETAS	_____		
3. INVERSIONES:			_____
3.1. OBRAS	_____		
3.2. EQUIPAMIENTOS	_____		
4. TOTAL PRESUPUESTO (1+2+3)			_____
<u>FINANCIACIÓN PREVISTA (MILES DE PTAS)</u>			
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			_____
DE LA CORPORACIÓN LOCAL			_____
OTRAS			
ESPECIFICAR:			
_____	_____		
_____	_____		
TOTAL FINANCIACIÓN.....			_____
<u>¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?</u>			
AÑO	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL			

V. PERSONAL										
DATOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO										
PUESTO DE TRABAJO	GITANO		NO GITANO		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en miles de pesetas)	Nº TOTAL	
	REMUN.	VOLUN.	REMUN.	VOLUM.	Nº HOR./SEM	MES/AÑO			REMUN.	VOLUM.
Director / Coordinador										
Trabajador Social										
Educador Social										
Psicólogo										
Monitor										
Peón										
Maestro										
Sociólogo										
Abogado										
Administrativo										
Agente Desarrollo Local										
TOTAL										

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del presupuesto).

VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION GITANA

¿Cómo se va a articular la participación de la población?

. Asociaciones Gitanas

 Especificar: _____

. Otras Asociaciones

 Especificar: _____

. Reuniones y asambleas

. Creación de comisiones

. Participación en Consejos u otros organismos

. Convenios

. Otros (especificar)

¿En qué nivel participará la población gitana?

. En el diseño del proyecto

. En la ejecución del proyecto

. En la evaluación del proyecto

Objetores que participarán en el proyecto

VII.- OBSERVACIONES	
Firma del Responsable Técnico	Fecha: Vº Bª del Alcalde-Presidente

ANEXO A**CARACTERISTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES****a) Territorio.**

El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas co-

mo territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).

b) Multidimensionalidad.

Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

c) Participación.

Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.

d) Partenariado-Corresponsabilidad.

Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) AREAS DE INTERVENCION

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación.
3. (S) Salud.
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio.
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística.
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento.
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social.
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo.
9. (C) Cultura.

(B) OBJETIVOS ESPECIFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre n.º personas/ población.
 - 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
 - 1.3. Desarrollo de n.º grupos de autoayuda.
 - 1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
 - 1.5. Incorporar a n.º familias a programas de educación familiar.
 - 1.6. Otros.
- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%.
 - 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%.
 - 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n.º%.
 - 2.4. Creación de n.º aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
 - 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar.
 - 2.6. Formación de n.º profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
 - 2.7. Otros.
- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.

- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.
- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%.
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%.
- 3.5. Otros.

- 4.1 Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
- 4.2 Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3 Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio.
- 4.4 Campaña de divulgación de recursos locales.
- 4.5. Otros.

- 5.1. Arreglo de n.º fachadas, patios y elementos urbanos comunes.
- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir.
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir.
- 5.4 Otros.

- 6.1. Rehabilitación de n.º viviendas.
- 6.2. Eliminar n.º infraviviendas.
- 6.3. Realojar n.º familias chabolistas.
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a n.º familias realojadas.
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a n.º familias desfavorecidas

6.6. Otros.

- 7.1. Apoyo a la creación de n.º nuevas asociaciones.
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %).
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial.
- 7.4. Realizar n.º cursos para la formación del voluntariado.
- 7.5. Otros.

- 8.1. Diseño de n.º proyectos individualizados de inserción laboral.
- 8.2. Realizar n.º cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.
- 8.3. Realización de n.º talleres y cursos de capacitación.
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (n.º cursos, % población de referencia).
- 8.5. Otros.

- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. N.º Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. N.º Aulas de cultura
- 9.4. Otros.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de abril de 1998, por la que se anuncia la convocatoria y regula el procedimiento general de concesión de subvenciones en materia de artesanía para el año 1998.

Mediante el Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, se ha regulado la concesión de subvenciones en materia de artesanía en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.º de dicho Decreto, se hace preciso convocarlas y establecer el procedimiento y trámites para su otorgamiento en el año 1998.

En su virtud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º: Convocatoria.

La presente Orden convoca y regula el procedimiento de concesión de ayudas en actividades de infraestructuras, comercialización y formación para el ejercicio 1998 en desarrollo del Decreto 202/1995 de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía.

ARTICULO 2.º: Solicitantes.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las empresas artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, agrupación de éstas o asociaciones artesanas, que cumplan las siguientes condiciones:

1.—Las empresas artesanas deberán tener su actividad incluida en el repertorio de oficios artesanos y estar inscritas en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas.

2.—En el caso de que se trate de una agrupación o asociación de empresas artesanas, cada una de ellas deberá también cumplir la condición anterior.

3.—Estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública, y la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 3.º: Inversiones o acciones subvencionables.

Las operaciones susceptibles de ser subvencionadas tendrán como objeto:

1.—En materia de inversión en infraestructura:

a) Edificaciones de nueva planta o adaptación de naves industria-

les o locales, para actividades de producción o comercialización en materia de artesanía, así como la adquisición de los terrenos necesarios y su adaptación.

b) Adquisición de maquinaria, instalaciones o útiles de producción, de primer uso, que mejoren el proceso productivo sin menoscabo de las características artesanas del producto.

c) Adquisición de transporte industrial de primer uso.

d) Otras inversiones productivas que, a criterio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se consideren necesarias para el desarrollo de la actividad artesana.

2.—En materia de ámbito comercial:

a) El coste de la realización de catálogos de productos, vídeos publicitarios, realización de logotipos, etc., susceptibles de su posterior utilización en campañas publicitarias, distribución a clientes o cualquier otra acción destinada a la mejora de la comercialización de los productos fabricados.

b) Los gastos ocasionados por la asistencia a ferias de carácter artesanal o del sector de su actividad, para la exposición de productos artesanos fabricados por la empresa o agrupación de empresas.

c) Campañas publicitarias en cualquier medio de comunicación, siempre que en la misma quede patente el carácter de producto artesano extremeño.

d) Estudios de mercado.

3.—En materia de formación:

3.1.—Cursos de formación impartidos por el artesano o empresa artesana: Serán subvencionables los gastos destinados a cursos de 300 a 500 horas de duración cuyo monitor sea el titular de una empresa artesana o artesano debidamente inscrito en el Registro Artesano, para un mínimo de 10 alumnos en situación de desempleo y con certificado de escolaridad como mínimo, que a continuación se especifican:

a) Costes de planificación del programa formativo a desarrollar.

b) Costes ocasionados por la contratación del profesorado, alquiler de local, desplazamiento, manutención, adquisición del material necesario y/o seguro de accidentes.

3.2.—Cursos de formación recibidos por el artesano o empresa artesana: Serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la asistencia a programas formativos realizados por empresas u organismos especializados en materias relacionadas con las actividades de la empresa artesana.

ARTICULO 4.º: Criterios de valoración.

Los criterios Para la concesión de las subvenciones vendrán determinados:

1.—En materia de infraestructura, por la viabilidad del proyecto, mejora de la competitividad de la empresa artesana, mejora de su proceso productivo, por la transformación de recursos endógenos y la creación de puestos de trabajo.

2.—En materia de comercialización los criterios a tener en cuenta vendrán determinados por la procedencia y fabricación del producto en Extremadura y su incidencia en el acceso a nuevos mercados.

3.—En materia de formación, se valorará la incidencia del programa de formación o curso, en el desarrollo de la competitividad de la empresa en la cualificación tecnológica e innovadora del Personal y en la profesionalización de la gestión.

ARTICULO 5.º: Cuantía de las ayudas.

Las ayudas consistirán en una subvención neta de hasta el 50% de los costes ocasionados por las acciones a que hace referencia el artículo 3.º, con los límites máximos que se indican a continuación:

1.—En materia de inversión en infraestructura, hasta 10.000.000 Ptas, por proyecto.

2.—En materia de ámbito comercial hasta 5.000.000 Ptas, por proyecto.

3.—En materia de formación hasta 2.000.000 Ptas. por programa o curso formativo.

Las subvenciones que se acojan a lo establecido en la presente Orden podrán ser compatibles con otro tipo de ayudas. En cualquier caso la aportación propia del solicitante deberá ser como mínimo del 25% de la inversión total.

ARTICULO 6.º: Forma de pago.

1.—En materia de infraestructuras los titulares de los expedientes podrán percibir el total de la subvención concedida a través de liquidación única, o la cantidad proporcional por liquidación parcial con un mínimo ejecutado del 50% del total, exigiéndose obligatoriamente en este último caso las garantías suficientes para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del artículo 32.3 de la Ley 3/1985 de 19 de abril General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2.—En materia de comercialización los titulares de los expedientes podrán percibir el total de la subvención concedida a través de liquidación única.

3.—En materia de cursos de formación impartidos, los titulares de los expedientes podrán percibir el total de la subvención concedida a través de dos plazos: un pago inicial del 50% de la subvención tras presentar certificación de inicio del curso y los certificados de la

Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de cumplimiento de las obligaciones de pago, y otra final del 50% tras presentar certificación de final del curso.

Cuando se trate de cursos recibidos, los titulares de los expedientes podrán percibir el total de la subvención concedida a través de liquidación única.

ARTICULO 7.º: Plazos de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención se inicia al día siguiente de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención en materia de infraestructura y comercialización finaliza el 30 octubre de 1998.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención en materia de cursos de formación finaliza a los 60 días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

ARTICULO 8.º: Documentación necesaria para la solicitud.

Las instancias-solicitudes oficiales, existentes para tal fin, se dirigirán a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, y en los Centros de Atención Administrativa (CAD), o por cualquiera de los medios, previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la documentación que se indica a continuación:

A) En materia de infraestructura:

1.—Instancia-solicitud.

2.—Copia compulsada de DNI y NIF. En caso de Sociedades, copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, poder del representante y DNI del mismo.

3.—Plan de inversiones, presupuestos y/o facturas proforma, plano de distribución en planta detallando la nueva construcción, bienes de equipo y plan de creación de empleo previsto y modalidad de la contratación.

4.—Certificados de Agencia Tributaria y Seguridad Social de cumplimiento de obligaciones de pago, así como de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.—Certificado de la Dirección Provincial de Trabajo del nivel de empleo existente en la fecha de presentación de la solicitud.

6.—Certificado actual del Registro de la Propiedad de los terrenos y edificios, u opción de compra de los mismos.

7.—Cualquiera otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

B) En materia de comercialización.

1.—Instancia-solicitud.

2.—Plan de inversiones, presupuesto y/o facturas proforma.

3.—Copia compulsada de DNI y NIF. En caso de Sociedades, copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, poder del representante y DNI del mismo.

4.—Certificados de Agencia Tributaria y Seguridad Social de cumplimiento de obligaciones de pago, así como de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.—Cualquiera otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

C) En materia de cursos de formación:

1.—Instancia-solicitud.

2.—Proyecto del curso incluyendo descripción del equipo disponible para la realización del mismo, material pedagógico y fungible, lugar de realización de las clases teóricas y prácticas.

3.—Copia compulsada de DNI y NIF. En caso de Sociedades, copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, poder del representante y DNI del mismo.

4.—Historial docente del profesor y de las experiencias formativas de la entidad organizadora.

5.—Certificados de Agencia Tributaria y Seguridad Social de cumplimiento de obligaciones de pago, así como de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.—Cualquier otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

ARTICULO 9.º: Cursos de formación.

1.—Las Empresas artesanas cuyos cursos sean aprobados y antes de iniciarlos, deberán dar publicidad del curso, seleccionar los alumnos según el tiempo de desempleo y nivel formativo, acreditar el desempleo y el certificado de escolaridad de los alumnos mediante fotocopia compulsada de tarjeta de paro y título respectivamente, asegurar a los alumnos que participen de los riesgos de accidentes y emitir certificado de comienzo del curso. Asimismo durante la realización del curso deberán emitir informe mensual de asistencia de los alumnos y, una vez terminado, emitir certificado final del curso.

2.—Los alumnos de los cursos tienen la obligación de asistir regu-

larmente, siendo causa de exclusión: tener tres faltas de asistencia injustificadas en un mes, tener un 25% de faltas en las horas totales del curso, justificadas o no, o no seguir el curso con el suficiente aprovechamiento a criterio del profesor y bajo la supervisión de los servicios de inspección correspondientes.

3.—En caso de bajas de alumnos de un curso, las vacantes podrán ser cubiertas por aspirantes en reserva del resultado del proceso de selección, previa consulta con la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. No obstante, en ningún caso se cubrirán vacantes cuando se haya impartido el 25% de las horas de duración del curso.

ARTICULO 10.º: Plazos de resolución.

El plazo de resolución en materia de infraestructura y comercialización será de tres meses desde la presentación de la solicitud.

El plazo de resolución en materia de cursos de formación será de dos meses desde la presentación de la solicitud.

Transcurridos los plazos indicados sin recaer resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

ARTICULO 11.º: Plazo de ejecución de las inversiones.

1.—En materia de infraestructuras el plazo de ejecución de las inversiones objeto de subvención y la presentación de la documentación justificativa será de un año, contado a partir de la fecha de notificación de la resolución individual de su concesión, pudiendo ser prorrogado en un plazo máximo de seis meses, a petición del interesado y previa valoración de las circunstancias que lo motivan por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

2.—En materia de comercialización el plazo de ejecución de las inversiones objeto de subvención y la presentación de la documentación justificativa será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución individual de su concesión.

Para las inversiones contempladas en el apartado 2 b) del Artículo 3.º dicho plazo será de dos meses contados a partir de la celebración de la feria o certamen en cuestión.

3.—En materia de cursos de formación el plazo de ejecución de las actuaciones o inversiones objeto de subvención y la presentación de la documentación justificativa finalizará el 30 de noviembre de 1998.

ARTICULO 12.º: Control de las inversiones.

1.—La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime necesarias.

2.—Según el artículo 10 del Decreto 77/1990 por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con sus intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Iguals consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

3.—En el caso de que la inversión sea inferior a la presupuestada inicialmente, consideradas las circunstancias del caso, la Consejería de Economía, Industria y Hacienda podrá optar entre la revocación total de la subvención o el pago de una parte proporcional de ésta a la inversión efectivamente realizada.

ARTICULO 13.º: Justificación de la inversión y de los pagos efectuados.

1.—El beneficiario deberá presentar los justificantes de la inversión acreditando la efectividad de su pago, junto con los Certificados de estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2.—Tendrán la consideración de pagadas, a estos efectos, las cantidades aplazadas y no vencidas, mediante letras de cambio aceptadas, pagarés bancarios o documentos de similar consideración legal.

Los pagos de facturas de importe superior a 250.000 pesetas deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.), y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.).

ARTICULO 14.º: Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente 10.06.722A.770.00 y código de proyecto 96710630 denominado PROGRAMA DE DESARROLLO ARTESANO presupuestada con 60.000.000 pts.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

Las solicitudes de subvención que se encuentren en trámite a la fecha de 31 de diciembre de 1997, acogidas a la Orden de 23 de abril de 1997, se resolverán con cargo a la aplicación presupuesta-

ria correspondiente 10.06.722A.770.00 y código de proyecto 96710630 denominado PROGRAMA DE DESARROLLO ARTESANO, condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

Con cargo a esta Orden podrán subvencionarse los gastos ocasionados con motivo de la asistencia a ferias o certámenes que se celebren entre el 1 de enero de 1998 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de abril de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 7 de abril de 1998, por la que se convocan las ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas.

El artículo 14 del Decreto 151/1997 (D.O.E. n.º 149, de 27 de diciembre de 1997), de «Ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas», dispone que la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo publicará cada año la Orden mediante la cual se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 151/1997,

DISPONGO

Artículo 1.º—Objeto y fin de la convocatoria:

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para el desarrollo sostenible en Espacios Naturales Protegidos y en hábitats de especies protegidas en Extremadura en la convocatoria

del año 1998, así como el establecimiento del procedimiento para la tramitación de las mismas.

Artículo 2.º—Cuantía disponible:

Las ayudas establecidas en esta convocatoria se financiarán con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 15.02.443A.770 y 15.02.443A.760 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998, no pudiendo superar el total de las ayudas concedidas la cantidad de ciento veintiséis millones de pesetas (126.000.000 pts.-).

La distribución de estas ayudas es de ochenta millones de pesetas (80.000.000 pts) a cargo del Proyecto de Conservación de Gestión de ZEPAS en Extremadura, Aguila Perdicera y Buitre Negro; doce millones de pesetas (12.000.000 pts.), a cargo del Proyecto de Conservación de la Avutarda, Sison y Cernicalo Primilla; y treinta y cuatro millones de pesetas (34.000.000 pts.) de Planes de Desarrollo Sostenido en Espacios Naturales.

El límite para cada tipo de ayuda, referido a la cuantía económica, vendrá determinado por la cantidad máxima disponible en cada proyecto.

Artículo 3.º—Condiciones de acceso:

Las ayudas contempladas en la presente Orden podrán ser otorgadas a los titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas y cinegéticas, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado que tengan su explotación ubicada en los Espacios Naturales Protegidos y/o con presencia de especies protegidas, detalladas en los Anexos I y II, y que se comprometan a cumplir las medidas correctoras indicadas por la Administración medioambiental.

La concesión de ayudas reguladas en el Decreto 151/1997 de «Ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas», será incompatible con otras ayudas establecidas por la Administración por el mismo concepto.

Se admitirá una sola solicitud por persona física o jurídica, con independencia del número de fincas que compongan la explotación.

Artículo 4.º—Actuaciones objeto de subvención:

Serán objeto de subvención las actividades que se indican expresamente a continuación:

1. Generales:

1.1. Infraestructuras:

1.1.1. Construcción y mejora de charcas de capacidad máxima de 1.000 m³

1.1.2. Mejora de cortafuegos y vías de saca existentes.

1.1.3. Arreglo de caminos, puentes y pistas que pertenezcan privativamente al titular de la superficie sobre la que se desarrolla la explotación agraria o cinegética. Los caminos públicos no serán objeto de subvención, excepto los solicitados por los Ayuntamientos en Monte de Utilidad Pública situados dentro de los Espacios Naturales Protegidos.

1.1.4. Arreglo de muros de piedra de cerramientos y terrazas existentes.

1.1.5. Modificación de tendidos eléctricos peligrosos para la fauna por fuentes de energía alternativa.

1.1.6. Cambio de cerramiento con luz inferior a 15 x 30 cm. y con alambre de espino por malla de luz superior a 15 x 30 cm. y alambre liso.

1.2. Mejora de hábitats.

1.2.1. Desbroces de matorral con métodos mecánicos y manuales y eliminación de restos vegetales.

1.2.2. Siembras de cultivos favorables para la fauna: tréboles, garbanzo, veza, altramuza, cebada, avena, centeno, trigo.

1.2.3. Apostado de quercíneas.

1.2.4. Poda del arbolado.

1.2.5. Reconstrucción de bordes de cultivos mediante setos de las especies autóctonas especificadas en el Anexo II del Decreto 151/1997.

1.2.6. Reconstrucción y mejora de la vegetación de ribera y soto.

1.2.7. Mejora de pastizal mediante:

* cultivo de pratenses.

* fertilización con abonos orgánicos.

1.3. Compensaciones para las siguientes actividades:

1.3.1. Descorches.

1.3.2. Recolección y cosecha del cereal.

1.3.3. Empaque.

1.3.4. Corta de arbolado

1.3.5. Poda.

2. Específicas de cada Espacio Natural.

2.1. Compensación de actividad cinegética en Los Llanos de Cáceres.

3. Específicas para Especies Protegidas:

3.1. Especies de Flora:

3.1.1. Plantación de especies incluidas en el Anexo II del Decreto 151/1997 en lugares donde exista la especie o zonas adecuadas para su desarrollo.

3.1.2. Tratamiento fitosanitario con productos AAA para ejemplares

existentes de las especies incluidas en el Anexo II del Decreto 151/1997.

3.2. Especies de Fauna:

3.2.1. Compensación por pérdida de especies animales domésticas producida por fauna protegida incluida en el Anexo II del Decreto 151/1997.

Artículo 5.º—Cuantía de la subvención:

La cuantía máxima a percibir por explotación y año será de un millón de pesetas (1.000.000 pts.), pudiendo combinarse distintos tipos de actuaciones.

El importe de las ayudas expresadas por unidades son:

1. Por Ha. de desbroce manual de matorral hasta 100.000 Pts.-
2. Por primer pase de gradas hasta 20.000 Pts.-/ha.
3. Por segundo pase de gradas hasta 10.000 Pts.-/ha.
4. Por recogida y quema de restos vegetales
(no rastrojos) hasta 20.000 Pts.-/ha.
5. Por pie de mata de quercínea apostada hasta 200 Pts.-/ha.
6. Por m.l. de arreglo de camino:
 - Refino y planeo 5 m. ancho con cuneta hasta 65 Pts.-
 - Compactación rodillo 5 m. ancho y riego hasta 115 Pts.-
7. Por unidad charca con presa de tierra < 1.000 m³ hasta 250.000 Pts.-
8. Por Ha. de mejora y arreglo de cortafuegos y
vías de saca hasta 100.000 Pts.-
9. Por m.l. cerramiento con malla ganadera con luz
igual o superior a 15 x 30 cm y con alambre liso hasta 600 Pts.-
10. Por compensación de 1 quintal corcho hasta 5.000 Pts.-
11. Por modificación de tendido eléctrico:
 - Por cambio total de cruceta hasta 30.000 Pts.-
 - Por unidad de balizas anticollisión hasta 2.000 Pts.-
12. Por compensación de cereal no cosechado hasta 20 Pts./Kg.
13. Por pérdida de unidades ganaderas se compensará
con el importe de otra unidad ganadera.
14. Por unidad de majano construido hasta 90.000 Pts.-
15. Por Ha. de recuperación de setos con plantación de
especies autóctonas o de plantación de especies del
Anexo II hasta 100.000 Pts.-
16. Por mejora de pastizal hasta:
 - Por Ha. de regadío hasta 1.000 Pts.-
 - Por Ha. de fertilizantes orgánicos hasta 1.000 Pts.-
 - Por Ha. de cultivo de pratenses hasta 3.000 Pts.-
17. Por pie de árbol podado hasta 600 Pts.-
18. Por Ha. con productos fitosanitarios
(excluidos los productos de síntesis) hasta 1.000 Pts.-
19. Por Ha. tratada de terreno cinagético no aprovechado hasta 600 Pts.-
20. Por metro cúbico de terraza con muro de piedra hasta 10.000 Pts.-
21. Por metro lineal de cerramiento con muro de piedra hasta 3.000 Pts.-

Artículo 6.º—Criterios de adjudicación:

El orden de preferencia para determinar la ayuda en virtud de lo establecido en el Decreto 151/1997, de 22 de diciembre, «Ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas», será el siguiente:

1. Para Espacios Naturales Protegidos:

- 1.1. Aquellas explotaciones cuyo aprovechamiento se haya reducido por estar incluido dentro de un E.N.P. (determinados en el Anexo I).
- 1.2. Terrenos incluidos dentro de los límites de un E.N.P. y que presenten una o varias especies protegidas de fauna y flora (establecidos en el Anexo II)

1.3. Terrenos incluidos dentro de los límites de un E.N.P. (determinados en el Anexo I) que no presente ninguna especie protegida (incluida en el Anexo II).

1.4. Terreno incluido dentro de la zona de influencia de los E.N.P. (especificados en el Anexo I) que presenten una o varias especies protegidas temporal o permanente (señaladas en el Anexo II).

2. Para la protección de la Fauna y Flora:

2.1. Aquellos titulares que no se hayan podido beneficiar de otras ayudas agrícolas o forestales debido a la existencia de especies protegidas tendrán prioridad para la concesión de estas ayudas.

2.2. Aquellas explotaciones que hayan sufrido una limitación en los aprovechamientos por presentar alguna especie protegida (según Anexo II)

2.3. Ser zona de reproducción de especies en peligro de extinción (según Anexo II).

2.4. Ser zona de reproducción de especies de interés especial (según Anexo II)

2.5. Tener mayor número de parejas reproductoras en peligro de extinción o de interés especial (según Anexo II).

2.6. Ser zona de alimentación, descanso, concentración o invernada de especies en peligro de extinción y de interés especial (según Anexo II).

2.7. Zonas con presencia de especies vegetales incluidas en el Anexo II.

En caso de existir expedientes con similares características se tendrá en cuenta como preferencia la condición de agricultor a título principal (ATP) del solicitante.

Si la dotación presupuestaria no alcanzase a cubrir todas las ayudas seleccionadas, se seguirán las prioridades establecidas.

Artículo 7.º—Lugar de presentación de instancias:

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el registro de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/ Cárdenas, n.º 11 de Mérida y en los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz, C/ Menacho, 12 y en Cáceres, C/ Gómez Becerra, n.º 21.

Igualmente se podrán presentar en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los centros autorizados según el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.º—Documentos a presentar:

Las solicitudes deberán formularse en impresos normalizados al efecto y que estarán a disposición del interesado en los Centros Administrativos indicados en el artículo anterior.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Memoria técnica, presupuesto justificativo y Estudio de Impacto Ambiental suscrito por técnico competente para las siguientes actividades:

- 1.1. Desbroce de matorral.
- 1.2. Apostado de quercíneas
- 1.3. Arreglo de caminos.
- 1.4. Construcción de charcas.
- 1.5. Arreglo de cortafuegos y vías de saca.
- 1.6. Cerramiento con malla ganadera.
- 1.7. Modificación de tendidos eléctricos.
- 1.8. Recuperación de setos.
- 1.9. Tratamiento fitosanitario.

Dicha memoria deberá incluir al menos los siguientes apartados:

1. Breve descripción física de la zona.
2. Descripción detallada de las actividades.
3. Justificación de la necesidad de realizar la actividad.
4. Presupuesto detallado de cada actividad.
5. Para aquellas solicitudes sobre especies protegidas de fauna y flora deberá contener además la especie protegida presente en la finca, así como el número de individuos o parejas, y el estatus poblacional (nidificante, invernante, en paso y sedentaria para fauna, y para flora el número de pies y la superficie ocupada).

El Estudio de Impacto Ambiental deberá incluir además los siguientes puntos:

1. Examen de alternativas técnicamente viables y solución de la alternativa adoptada.
2. Valoración de la actividad sobre los distintos factores ambientales.
3. Medidas protectoras y correctoras para evitar y minimizar impactos ambientales negativos

2. Memoria valorada según modelo formalizado, suscrito por el solicitante en las siguientes actividades:

- 2.1. Compensación de quintales de corcho.
- 2.2. Compensación de cereal no cosechado.
- 2.3. Compensación de pérdidas de unidades ganaderas.
- 2.4. Construcción de majanos.
- 2.5. Arreglo de muros de piedra.
- 2.6. Poda de arbolado.
- 2.7. Terrenos cinegéticos no aprovechados.
- 2.8. Mejora de pastizal.

3. Para todos los casos se deberá presentar la siguiente documentación cartográfica por triplicado:

- 3.1. Plano topográfico a escala 1:50.000 de la localización de la finca.

3.2. Plano de la finca donde se señalen las actuaciones a realizar a escala 1:25.000 ó 1: 10.000, así como la localización de las especies protegidas si las hubiera.

3.3. Croquis detallado que facilite el acceso a la finca y la perfecta localización de la superficie de trabajo.

4. Fotocopia compulsada del D.N.I.

5. Documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y C.I.F., en el caso de personas jurídicas, incluidas las Comunidades de Bienes, y de las facultades de las personas para representarlas.

6. Documentación que acredite la propiedad de las fincas para las que se solicita ayuda, o en el caso de que el solicitante sea el titular de la explotación pero no sea el propietario del suelo o/y el vuelo de la finca objeto de ayuda, el documento que acredite la conformidad del propietario.

7. Declaración jurada de no haber solicitado o percibido ayudas por los mismos conceptos y para las mismas superficies objeto de ayuda de esta Orden.

8. Para los Agricultores a Título Principal. justificación mediante copia de la declaración de la renta de los dos últimos años.

9. Alta de Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

10. Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

11. Certificado original de la Administración de Hacienda tanto estatal como autonómica que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Todas las fotocopias que se presenten como documentación deberán ir debidamente compulsadas

Artículo 9.º—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta convocatoria será de 45 días naturales, a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 10.º—Subsanación de errores:

Agotado el plazo de presentación de las solicitudes, la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, analizará los expedientes en sus aspectos administrativos y técnicos.

Para la subsanación de errores e incorporación de los documentos preceptivos se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 11.º—Órgano competente y plazo para resolver:

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, resolverá las solicitudes presentadas en un plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

En la Resolución se comunicará la aprobación y se indicará la cuantía de la ayuda o la denegación motivada de la solicitud

Transcurridos los tres meses desde la presentación de solicitudes sin que hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada.

Artículo 12.º—Condiciones de la concesión de la subvención y obligaciones del beneficiario:

Las actividades aprobadas se deberán ejecutar en el plazo de un año contado a partir de su comunicación, debiendo comunicar el interesado dentro de dicho plazo la finalización de los mismos para su comprobación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.

El beneficiario está obligado a cumplir las medidas correctoras y protectoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, así como las indicadas en la resolución aprobatoria.

En el caso de que no estén finalizados los trabajos en el plazo fijado o no se comunique en dicho plazo su finalización, así como cuando se incumplieran las medidas correctoras y protectoras establecidas, la resolución aprobatoria quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a las que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

En caso de no aportarse las facturas justificativas de las actividades realizadas o si aportadas no se estimasen correctas, se requerirá al beneficiario para que en el plazo de diez días aporte las mismas o subsane los defectos apreciados, produciéndose en caso de no ser atendido el requerimiento los mismos efectos reseñados en el párrafo anterior en el caso de aportarse.

Artículo 13.º—Justificación de la inversión y pago de las ayudas:

Comprobada la realización de los trabajos y su adecuación a las medidas propuestas y vistas las facturas justificativas de los trabajos realizados, la Dirección General de Medio Ambiente propondrá al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo la adopción de la Resolución mediante la cual se acuerde el reconocimiento de la obligación y se formule la propuesta de pago.

Artículo 14.º—Causas de pérdida de las ayudas

Serán causas de pérdida del derecho a la percepción de las ayudas y reintegro en su caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, además de las reseñadas en el artículo 12, las siguientes:

1. La falsedad u ocultación de datos que el titular suministra a la Administración.
2. Cuando se altere el proyecto inicialmente aprobado y que previamente no haya sido comunicado y aceptado por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
3. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino para el que fue otorgada la subvención.
4. Cuando se incumpla alguna de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental presentado.
5. Cuando se incumplan alguna de las medidas indicadas en la resolución aprobatoria.

Artículo 15.º—Cambio de titularidad:

Las transmisiones sobre la titularidad de la explotación serán comunicadas a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, debiendo el nuevo titular subrogarse en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el antiguo titular, para continuar la percepción de las ayudas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza a la Dirección General de Medio Ambiente para dictar, dentro de su competencia, las disposiciones complementarias y arbitrar los medios que estime oportunos para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de abril de 1998.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ANEXO I

RELACION DE TERMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN LOS LIMITES DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA

1. Parque Natural y ZEPA de Monfragüe: Serrejón, Serradilla, Toril, Malpartida de Plasencia, Torrejón, Casas de Miravete y Jaraicejo.

2. Parque Natural y ZEPA de Cornalvo: Mérida, Mirandilla, Aljucen, Trujillanos, Guareña y San Pedro de Mérida.
3. Reserva Natural de Garganta de los Infernos: Tornavacas, Jerte y Cabezuela del Valle.
4. Monumento Natural de los Barruecos: Malpartida de Cáceres.
5. Monumento Natural La Mina La Jayona: Fuente del Arco.
6. Monumento Natural La Cueva de Castañar: Castañar de Ibor.
7. ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves) de Sierra de San Pedro: Cordobilla de Lácara, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Villar del Rey, Badajoz, Cáceres, Membrio, Salorino, Aliseda, Herruela, Carbajo, Santiago de Alcántara y Alburquerque.
8. ZEPA Los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes: Cáceres, Casar de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torremocha, Torrequemada, Torregaz y Aldea del Cano.
9. ZEPA Embalse de Orellana y Sierra de Pela: Orellana la Vieja, Orellana la Nueva, Campanario, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares, Talarrubias, Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela y Acedera.
10. ZEPA Sierra Grande de Hornachos: Hornachos.

ANEXO II

ESPECIES PROTEGIDAS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR AYUDAS

1. Especies vegetales:

- 1.1 Tejo (*Taxus baccata*).
- 1.2 Acebo (*Ilex aquifolium*).
- 1.3 Abedul (*Betula pendula* var. *meridionalis*).
- 1.4 Loro (*Prunus lusitanica*).

2. Especies animales:

2.1 Especies catalogadas en peligro de extinción:

- 2.1.1. Mamíferos:
 - 2.1.1.1. Lince (*Linx pardina*).
- 2.1.2. Aves:
 - 2.1.2.1. Aguila imperial ibérica (*Aquila adalberti*).
 - 2.1.2.2. Cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

2.2. Especies catalogadas de interés especial:

- 2.2.1. Mamíferos:
 - 2.2.1.1. Lobo (*Canis lupus*).
- 2.2.2. Aves:
 - 2.2.2.1. Aguila real (*Aquila chrysaetos*).
 - 2.2.2.2. Aguila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).
 - 2.2.2.3. Buitre negro (*Aegypius monachus*).
 - 2.2.2.4. Alimoche (*Neophron percnopterus*).
 - 2.2.2.5. Avutarda (*Otis tarda*).
 - 2.2.2.6. Sisón (*Tetrax tetrax*).
 - 2.2.2.7. Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).
 - 2.2.2.8. Grulla común (*Grus grus*).

ANEXO III**SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y EN HÁBITATS DE ESPECIES PROTEGIDAS**

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

SOLICITUD PARA EL AÑO ____ DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y EN HÁBITATS DE ESPECIES PROTEGIDAS.

Nº DE EXPEDIENTE
REGISTRO ENTRADA

DATOS SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		N.I.F.:
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> ARRENDATARIO <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE (Identificar la persona representada)		
DOMICILIO:	TELÉFONO:	FAX.-TELECOPIA:
CÓDIGO POSTAL:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:

DATOS EXPLOTACIÓN

NOMBRE DE LA FINCA:	PARAJE:
POLÍGONO Y PARCELA CATASTRALES:	
TÉRMINO MUNICIPAL:	PROVINCIA:
Nº HAS. DE LA FINCA:	Nº COTO CAZA: Nº COTO PESCA:

NOMBRE DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO:

LOCALIZACIÓN:	<input type="checkbox"/> DENTRO	<input type="checkbox"/> EN EL LÍMITE	<input type="checkbox"/> ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA
---------------	---------------------------------	---------------------------------------	--

ESPECIES EXISTENTES DE FAUNA PROTEGIDA

ESPECIES (AVES, MAMÍFEROS)	Nº INDIVIDUOS O Nº DE PAREJAS	NIDIFICA O SE REPRODUCE (SI/NO)	ZONA DE ALIMENTACIÓN (SI/NO)	ZONA DE PASC (SI/NO)

ESPECIES EXISTENTES DE FLORA

ESPECIES (ÁRBOLES)	Nº PIES	SUPERIFICE OCUPADA

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

PENDIENTES:			
AFLORAMIENTOS ROCOSOS:			
PEDREGOSIDAD:			
TIPO DE ROCA:			
TEXTURA DEL SUELO:			
CURSOS DE AGUA EXISTENTES:			
FAUNA CINEGÉTICA:			
FAUNA SILVESTRE NO CINEGÉTICA:			
APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA:			
VALORES SINGULARES:			
VEGETACIÓN:			
	ESPECIES	DENSIDAD	DISTRIBUCIÓN
ARBÓREA			
MATORRAL			
HERBÁCEAS			

OBSERVACIONES:

--

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS:

ACTIVIDAD	UNIDAD	COSTE TOTAL
HAS. DE DESBROCE MANUAL DE MATORRAL		
PRIMER PASE DE GRADAS		
SEGUNDO PASE DE GRADAS		
RECOGIDA Y QUEMA DE RESTOS VEGETALES (NO RASTROJOS)		
PIES DE MATA DE QUERCÍNEA APOSTADA		
M.L. ARREGLO DE CAMINO (REFINO Y PLANEADO 5 m. ANCHO CON CUNETAS)		
M.L. ARREGLO DE CAMINO (COMPACTACIÓN RODILLO 5 m. ANCHO Y RIEGO)		
UNIDAD DE CHARCA CON PRESA DE TIERRA < 1.000 m ³ .		
HAS. MEJORA Y ARREGLO DE CORTAFUEGOS Y VÍAS DE SACAS		
M.L. CERRAMIENTO CON MALLA GANADERA CON LUZ IGUAL O SUPERIOR A 15 x 30 cm. Y CON ALAMBRE LISO		
COMPENSACIÓN DE UN QUINTAL DE CÔRCHO		
MODIFICACIÓN TENDIDO ELÉCTRICO (CAMBIO TOTAL DE CRUCETA)		
MODIFICACIÓN TENDIDO ELÉCTRICO (BALIZAS ANTICOLISIÓN)		
COMPENSACIÓN CEREAL NO COSECHADO		
PÉRDIDA DE UNIDADES GANADERAS		
UNIDAD DE MAJANOS CONSTRUIDOS		
HAS. DE RECUPERACIÓN DE SETOS CON PLANTACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS O DE PLANTACIÓN DE ESPECIES DEL ANEXO II DEL DECRETO		
MEJORA DE PASTIZAL (REGADÍO)		
MEJORA DE PASTIZAL (FERTILIZANTES ORGÁNICOS)		
MEJORA DE PASTIZAL (CULTIVO DE PRATENSES)		
PIE DE ÁRBOL PODADO		
HAS. CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS (EXCLUIDOS PRODUCTOS DE SÍNTESIS)		
HAS. TRATADAS DE TERRENO CINEGÉTICO NO APROVECHADO		

El solicitante certifica que todos los datos incluidos en esta solicitud son verídicos.

El solicitante declara bajo su responsabilidad:

- Realizar las actividades solicitadas con estricta sujeción a las medidas correctoras y protectoras que se indiquen en la Resolución.
- Realizar las actividades que afecten a la reproducción de especies de fauna y flora fuera del período de reproducción, nidificación y cría.
- Facilitar a los Agentes de Medio Ambiente de la zona el seguimiento y control de las actividades a fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales impuestas.
- Asumir la responsabilidad que se pueda exigir eventualmente en un expediente sancionador como consecuencia del incumplimiento de las medidas ambientales.

- En, a de de 199..

EL SOLICITANTE

Fdo.:

NOTAS:

- Se deberá adjuntar por triplicado croquis de acceso a la finca y planos de la misma a escalas 1:50.000 y 1:25.000 ó 1:10.000, señalando las actividades y la ubicación de las especies protegidas.
- Con carácter previo a la ejecución de la poda y el apostado de quercineas, deberá obtenerse autorización del Organismo competente.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de abril de 1998, por la que se acuerda la convocatoria del VIII Concurso de artesanía «Junta de Extremadura».

En aplicación del artículo 1 de la Ley 3/1994, de 25 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Orden regula la convocatoria del VIII Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura», que pretende la incentivación y el estímulo a la creación y divulgación de los trabajos realizados por los artesanos de nuestra Comunidad, así como la actualización de los diseños para impulsar la creación de dichos productos.

Por ello

ORDENO

ARTICULO 1.

- 1.—La presente Orden regula la convocatoria del VIII Concurso de artesanía «Junta de Extremadura».
- 2.—El Concurso se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.722A.640.00.98610604 denominada «Programa Desarrollo Actividades Artesanas» por un importe total de 2.100.000 ptas.

ARTICULO 2.

El VIII Concurso de artesanía «Junta de Extremadura», se regulará de acuerdo a las siguientes

BASES:

- 1.—Las obras que se presenten en el Concurso corresponderán y serán representativas tanto de la artesanía tradicional, como de las innovaciones que se apliquen a los diseños de los trabajos.
- 2.—En este concurso podrán tomar parte todos aquellos artesanos que se encuentren inscritos en el Registro de Artesanos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y cuya actividad se incluya en el Repertorio de Oficios Artesanos.
- 3.—Cada artesano podrá presentar a concurso un máximo de dos obras. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor

presente como conjunto. Las piezas que se presenten bajo un mismo lema se considerarán como obra única y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa.

Se admitirán obras realizadas por dos o más autores.

4.—Las obras se presentarán adecuadamente embaladas y aseguradas con posibilidad de ser utilizadas tanto en las posibles exposiciones que pudieran organizarse posteriormente al Concurso, así como para su devolución. En caso de embalaje insuficiente, como caja de cartón, las piezas no serán aceptadas.

5.—Se acompañará a cada obra un escrito indicando nombre, apellidos, dirección, teléfono, actividad del autor o autores, precio de las piezas, materiales empleados y proceso de producción, y, además, una declaración jurada haciendo constar que la/s obras/s no han sido presentadas en ningún otro concurso o acto similar.

6.—El plazo de presentación de las obras será hasta el día 30 de octubre de 1998, de 9,00 a 14,00 horas en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sita en Paseo de Roma s/n, 06800, Mérida.

7.—La composición del Jurado Calificador será la siguiente:

—Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas o Persona en quien expresamente delegue.

—Vocales:

- * Un representante de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.
- * Un representante de la Dirección General de Turismo.
- * Un representante de la Dirección General de Promoción Cultural.
- * Tres representantes de la Asociación Profesional de Artesanos de Extremadura.
- * Tres representantes de la Asociación Artesanos de Extremadura.
- * Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.
- * Un profesional del diseño, que será designado de entre los diseñadores ubicados en la Región y de reconocido prestigio.
- * Un profesional de comercialización de artesanía de la Comunidad Autónoma.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres.
- * Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz.

Como Secretario actuará un funcionario de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

8.—El Jurado calificador podrá conceder los siguientes premios:

* Premio extraordinario a la pieza tradicional: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 600.000.- ptas

* Primer premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 600.000 ptas

* Segundo Premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 500.000 ptas

* Tercer Premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 400.000 ptas

Dichos premios estarán sujetos a las retenciones que se determinan en el R.D. 1841/1991 de 30 de diciembre de 1991.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando considere que ninguno de los trabajos reúne las características que le hagan acreedor al mismo.

9.—El fallo del jurado y la entrega de los premios se realizará el día 27 de noviembre de 1998.

10.—Además de los premios de la Junta de Extremadura, se podrán conceder accésit por otras entidades, instituciones o empresas, previa notificación y acuerdo expreso, al efecto de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Estos accésit no podrán ser concedidos a piezas que hubieran obtenido alguno de los premios.

11.—Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (excepto los accésit) y podrán ser utilizados en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, si bien se expresará, en todo caso, el nombre de su autor o autores así como la distinción concedida.

12.—Los trabajos distinguidos con accésit y el resto de trabajos no premiados no podrán ser retirados hasta los dos meses del fallo del Concurso, con el fin de ser utilizados en las exposiciones que se pudieran organizar con posterioridad al Concurso.

13.—Las decisiones del jurado serán inapelables.

14.—El solo hecho de participar en el concurso significa la total aceptación de las bases del mismo.

Mérida, 6 de abril de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: E.D.A.R. Miajadas.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: E.D.A.R. Miajadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, (Serv. Expropiaciones), en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 7 de abril de 1998.

El Secretario General Técnico, P.O.
(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION Nº : 001

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : ESCURIAL (1007300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	16	77-A	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL PLAZA DE ESPAÑA, 1 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000002/00	501	5026	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL PLAZA DE ESPAÑA, 1 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000003/00	501	5027	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL PLAZA DE ESPAÑA, 1 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000013/00	501	55-B	BORRALLO CABEZAS, MIGUEL C/ RAFAEL ALBERTI, 11 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000017/00	501	58-A	CORRALES CALVO,, VALENTIN AVDA. DE TRUJILLO, 106 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000018/00	501	59-A	CORRALES PEREZ, INES C/ POZO VIEJO, 5 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000019/00	501	59-B	CORRALES PEREZ, INES C/ POZO VIEJO, 5 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000005/00	501	5030	CORREYERO TADEC, FABIAN C/ SAN BARTOLOME, 13 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000006/00	501	5029	DAVILA ALVAREZ, MARIA C/ LINARES, 2 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : ESCURIAL (1007300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000007/00	501 5042-A	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000008/00	501 5043	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000009/00	501 5044	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000010/00	501 5045-A	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000011/00	501 5046-B	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000012/00	501 5046-A	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 111 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000020/00	501 60	NIETO BOTE, MARCELINO C/ ESTANCO, 2 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000016/00	501 57-A	PEREZ CANCHO, PRIMITIVO C/ PORTUGAL, 37 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000014/00	501 56-B	PEREZ CERRILLO, MARCIAL C/ RAFAEL ALBERTI, 25 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : ESCURIAL (1007300) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	56-A	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000015/00	501	56-A	PEREZ CERRILLO, MARCIAL C/ RAFAEL ALBERTI, 25 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.
000004/00	501	5028	RUIZ GARCIA, M ^a JOSE C/ REAL, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 11:00 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000050/00	22 41	ACERO JIMENEZ, ANDRES C/ PUENTE, 8 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000051/00	22 42	ACERO JIMENEZ, JUAN C/ MATADERO, 29 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000075/00	31 40	AVIS ISIDRO, ISABEL C/ CIUDAD SOL, 1-3ºD JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000011/00	30 3059-A	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000016/00	30 3055	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000017/00	30 3080-C	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000025/00	30 54	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000036/00	19 28	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000045/00	22 28	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000048/00	22 37	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000071/00	31 50	BLAZQUEZ SANCHEZ, AGUSTIN AVDA. GARCIA SIÑERIZ, 72 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000026/00	30 53	BORRALO JIMENEZ, ANA M ^a C/ CORREDERA, 25 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000061/00	31 74	CABEZAS BORRALLO, ANGEL C/ BAILEN, 11-1ºD MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000058/00	31 78	CABEZAS BORRALLO, HNOS. C/ BAILEN, 11-1ºD MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000018/00	30 43	CALVO AVIS, ANTONIO C/ ROSO DE LUNA, 10 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000041/00	22 9	CARO CABEZAS, FRANCISCA AVDA. CONSTITUCION, 3 DON BENITO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000068/00	31 46	CASTUERA MASA, MARIA C/ BAILEN, 11-1ºD MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000022/00	30 47	CAÑAMERO LORO, ANTONIO C/ ROSO DE LUNA, 20 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000012/00	30	3029	CINTERO CINTERO, JOSE C/ BENAVENTE, 7 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000013/00	30	3040	CINTERO CINTERO, JUAN C/ BENAVENTE, 7 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000066/00	31	70	CINTERO DURAN, VICTORIA C/ CHINARRAL, 14 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000038/00	22	6	CINTERO SANCHEZ, HNAS. C/ PUENTE, 47 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000002/00	30	85	CINTERO VICENTE, HNS. C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000003/00	30	85	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000005/00	30	86	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000009/00	30	64	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000010/00	30	63	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000028/00	30	61	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000029/00	30	62	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000030/00	30	64	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000034/00	30	86	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000035/00	30	85	CINTERO VICENTE, MANUEL Y ANDRES C/ PILONES, 52 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000076/00	31	39	CORNEJO CUADRADO, EZEQUIEL C/ CASTELAR, 26 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000077/00	31	38	CORNEJO CUADRADO, EZEQUIEL C/ CASTELAR, 26 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000078/00	31	37	CORNEJO CUADRADO, EZEQUIEL C/ CASTELAR, 26 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000073/00	31	42	CORRALES CALVO, JOSE ANTONIO AVDA. DE TRUJILLO, 108 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000023/00	30 50	CORRALES TOSTADO, JUANA Y LUCIA C/ ZAFRA, 31 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000074/00	31 41	CORRALES VALARES, MARIA C/ AVE MARIA, 44-19A MADRID	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000053/00	30 105	CORREYERO TADEO, IRENE C/ SANTIAGO, 23 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000054/00	28 2	CORTES MASA, ISIDORO C/ ENROLLADA, 30 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	04-05-1998 10:30 h.
000052/00	30 104	CORTES PINTADO, MARTIN C/ SANTIAGO, 23 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000014/00	30 3030	DIAZ CORTES, JOAQUINA C/ ROLLO, 19 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000037/00	19 29-30	DIAZ VAZQUEZ, PEDRO C/ ENROLLADA, 36 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000056/00	31 79	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ALFONSO C/ AMARGURA, 10 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000079/00	30 25	GIL MASA, DIEGO C/ MARTINES, 11 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000044/00	22	25	GONZALEZ MASA, ANGEL C/ NOU, 40-42, 1º-2º INDEFINIDO	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000007/00	30	75	GRACIA TOSTADO, IGNACIO DE C/ CASTELAR, 6 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000032/00	30	75	GRACIA TOSTADO, IGNACIO DE C/ CASTELAR, 6 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000042/00	22	20	ICONA (CONSEJ. AGRICULTURA) C/ ADRIANO, 4 MERIDA	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000060/00	31	75	BADAJOS JIMENEZ AVIS, ALFONSO C/ LIBERTAD, 44 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000015/00	30	3092	LOPEZ SANCHEZ, MERCEDES C/ CASTELAR, 6 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000049/00	22	38	LORO PINTADO, JOSE C/ MAURA, 26 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000039/00	22	7	MASA PUERTO, M ^ª ANGELES C/ ENROLLADA, 36 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000008/00	30	74	MAYORAL PARRAS, AMALIA C/ MARGALLO, 6 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000031/00	30 74	MAYORAL PARRAS, AMALIA C/ MARGALLO, 6 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000067/00	31 69	NIETO PEDRERO, PEDRO C/ CHINARRAL, 14 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000027/00	30 53	PARRAS BORRALLO, LUISA, MARIA Y ALFONSO C/ CORREDEIRA, 25 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000064/00	31 72	PARRAS PUERTO, JUANA M ^a C/ MURILLO, 15 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000057/00	31 80	PATILLA CANCHO, MARIA C/ CARPINTERO, 12 ESCURIAL CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000047/00	22 30	PEDRERO COLLADO, CELESTINA C/ CHINARRAL, 14 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000069/00	31 47	PINO CARRERA, MAXIMA C/ CASTILLO, 16 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000040/00	22 46	PIZARRO PEDRERO, BRAULIO C/ MARTIN CEREZO, 1 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000046/00	22 29	PIÑERO PUERTO, CATALINA C/ CACERES, 28 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000065/00	31 71-1	PUERTO REDONDO, ALFONSO PASEO LORENZO SERRER, 35-1º STA COLOMA DE GRAMENET	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000020/00	30 45	BARCELONA REDONDO GARCIA, SIMON C/ TORRES QUEVEDO, 43	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000019/00	30 44	MIAJADAS CACERES REDONDO SANCHEZ, GENARO C/ VALENCIA, 4-3ºB	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000063/00	31 67	GETAFE MADRID REDONDO SANCHEZ, HNOS. C/ ELIAS SALABARRIA, 2-1ºizq	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000021/00	30 46	RENTERIA GUIPUZCOA RENA BABIANO, ANTONIA C/ MIMBRERA, 49	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000072/00	31 52-2	MIAJADAS CACERES SANCHEZ AVIS, ANGEL C/ MERIDA, 10	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000001/00	30 106	MIAJADAS CACERES SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000004/00	30 106	MIAJADAS CACERES SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000006/00	30 76	MIAJADAS CACERES SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0140103 E.D.A.R. MIAJADAS

TERMINO MUNICIPAL : MIAJADAS (1012100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000024/00	30 51	SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000033/00	30 76	SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000055/00	30 106	SANCHEZ BOHOYO, PEDRO C/ PILONES, 6 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000080/00	30 49	SANCHEZ CORRALES, MARIA C/ POZO VELA, 7 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000043/00	22 24	SANCHEZ GIL, FELIPE AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 99 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000062/00	31 73	SOPETRAN CALVO, GABRIEL C/ MENORCA, 19 MADRID	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000059/00	31 76	VAZQUEZ AVIS, FRANCISCA C/ ROSO DE LUNA, 5 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.
000070/00	31 48	VICENTE GOMEZ, ANTONIO C/ CASTILLO, 18 MIAJADAS CACERES	AYUNTAMIENTO	05-05-1998 10:30 h.

RESOLUCION de 7 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Estación depuradora de aguas residuales en Arroyo de la Luz.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Estación depuradora de aguas residuales en Arroyo de la Luz, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, (Serv. Expropiaciones), en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 7 de abril de 1998.

El Secretario General Técnico, P.O.
(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 973HC0030103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ARROYO DE LA LUZ

TERMINO MUNICIPAL : ARROYO DE LA LUZ (1002100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	41	523	APARICIO MACALLO, Mª DEL CARMEN C/ RAFAEL CHAPARRO, 44 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000002/00	41	178	APARICIO MACALLO, LUCILA C/ RAFAEL CHAPARRO, 40 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000003/00	41	179	PAJARES PALLERO, CARMEN C/ RICO, 18 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000004/00	41	563	PAJARES PALLERO, JULIO C/ RICO, 18 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000005/00	41	564	PAJARES PALLERO, AQUILINO C/ GERMAN PETIT, 13 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000006/00	41	565	PAJARES PALLERO, CELESTINA C/ CARRETERA, 77 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000007/00	41	180	CARO TEJADO, JUAN, HDROS. C/ SAN BLAS, 3 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000008/00	41	177	CARRERO GIBENO, MIGUEL, HDROS.	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000009/00	41	176	CARRERO MARISCAL, FLORENCIO C/ CONCEJO, 5 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000010/00	41	8	TEJADO LUCAS, ELEUTERIA, HDROS. C/ CASAS NUEVAS, 2 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973HC0030103 ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ARROYO DE LA LUZ

TERMINO MUNICIPAL : ARROYO DE LA LUZ (1002100) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000011/00	41 87	CAMBERO CONTA, JACINTO, HDRS. C/ CARRETERA, 84 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000012/00	41 98	TEJADO CASTAÑO, PEDRO Y JUSTO	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000013/00	41 95	TEJADO CASTAÑO, PEDRO Y JUSTO	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000014/00	41 520	PADILLA ESPADERO, EPIFANIA C/ VIRGEN DE LA LUZ, 24 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000015/00	41 473	SALGADO COLLADO, GUMERSINDO C/ JUAN CARLOS I, 57 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000016/00	41 137	BERNAL ESPADERO, JULIO C/ JUAN CARLOS I, 69 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000017/00	41 562	BERNAL ESPADERO, GREGORIA C/ JUAN CARLOS I, 69 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000018/00	41 158	DOMINGUEZ AMAYA, SANTOS, HDRS. PZA. DE LA CONSTITUCION, 20 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000019/00	41 136-A	APARICIO TEJADO, EMILIANO C/ JOAQUIN COSTA, 13 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000020/00	41 187	MARISCAL CARRERO, FLORENCIO C/ CONCEJO, 7 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.
000021/00	41 188	MARISCAL CARRERO, FLORENCIO C/ CONCEJO, 7 ARROYO DE LA LUZ CACERES	AYUNTAMIENTO	29-04-1998 10:30 h.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 6 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la continuación e incorporación de los Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Orden de 16 de febrero de 1998 (DOE n.º 22, de 24 de febrero de 1998), por la que se regula la convocatoria para la continuación e incorporación de los Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña.

DISPONGO

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la continuación e incorporación de los Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

Dña. M.ª Paz Pellisa Amposta.

D. Francisco José Serrano Gil.

Dña. Leonor Margallo González.

Secretaria:

Dña. Manuela del Río Montero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de abril de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

ORDEN de 7 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de los cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 2 de marzo de 1998 (DOE n.º 27, de 7 de marzo de 1998), por la que se convocan cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

Dña. M.ª Paz Pellisa Amposta.

Dña. Luisa Clemente Fuentes.

D. Antonio Amaya Suárez.

Secretaria:

Dña. Concepción Pastor Guerrero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de abril de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

ORDEN de 7 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades relacionadas con la Educación en Valores en los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Orden de 7 de marzo de 1998 (DOE n.º 27, de 7 de marzo de 1998), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades relacionadas con la Educación en Valores en los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades relacionadas con la Educación en Valores en los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

Dña. M.ª Carmen Pina Nevado.

D. Antonio Alvaro García Franco.

D. Diego Agúndez Gómez.

Secretaria:

Dña. Julia Otero de las Heras.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de abril de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

ORDEN de 7 de abril de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 2 de marzo de 1998 (DOE n.º 28, de 10 de marzo de 1998), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo único.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización durante el año 1998, de proyectos y/o actividades a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

Dña. M.ª Carmen Pina Nevado.

D. José Cumplido Pérez.

D. Epifanio Mateos Mateos.

Secretaria:

Dña. Sara Alvarez Cordero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de abril de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 1 de abril de 1998, relativo a depósito de modificación de los Estatutos de la organización denominada «Asociación Profesional Olivareros Sierra de Alor, en siglas «APOSA». Expte.: 06/473.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 1 de abril de 1998, se ha procedido al Depósito de Certificación de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada «Asociación Profesional Olivareros Sierra de Alor» en siglas «APOSA», expediente 06/473, en la que se hace constar que en Junta General de Socios celebrada en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 1998, se acordó por unanimidad, entre otras cuestiones, anular y dejar sin efecto el artículo 12 de sus estatutos en sus apartados f) y g). La Certificación está firmada por la secretaria de la organización y con el Vº Bº del presidente.

Mérida, a 1 de abril de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público el Servicio de «Estudio mejora de la zona regable del Zújar. Expte.: Serv.: 36/98».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 36/98.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Estudio mejora de la zona regable del Zújar.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.000.000 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) clasificación: no existe clasificación.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público el Servicio de «Estudio mejora de la zona regable de Gabriel y Galán y Calzadilla. Expte.: Serv.: 39/98».

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: Serv. 39/98.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Estudio mejora de la zona regable de Gabriel y Galán y Calzadilla.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 32.000.000 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-382600.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) clasificación: no existe clasificación.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público la obra de «Red de Caminos y obras de fábrica de la Zona de Concentración Parcelaria de Escorial. Expte.: Serv.: 05.01.1106».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 05.01.1106

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Red de Caminos y obras de fábrica de la Zona de Concentración Parcelaria de Escorial
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 142.401.076 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 2.848.022 ptas.
Definitiva: 5.696.043 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: «e».

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes o mejoras.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 1 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público la obra de «Mejora del camino rural de servicio de Alconera a La Lapa. Expte.: 05.03.1134».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1134.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Mejora del camino rural de servicio de Alconera a La Lapa. Expte.: 05.03.1134.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 104.322.335 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 2.086.447 ptas.
Definitiva: 4.172.893 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: «d».

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes o mejoras.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 1 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público la obra de «Mejora del camino rural de servicio "Chamucero" en el término municipal de Valencia de Alcántara. Expte.: 05.03.1173».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.03.1173.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mejora del camino rural de servicio «Chamucero» en el término municipal de Valencia de Alcántara.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 37.564.573 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 751.291 ptas.

Definitiva: 1.502.583 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-382600.

e) Telefax: 924-382800.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: «c».

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes o mejoras.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.

c) Localidad: 06800-Mérida.

d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 1 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público la obra de «Acondicionamiento y mejora de la zona regable de Casas de Don Antonio. Expte.: 05.01.1111».

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.01.1111.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la zona regable de Casas de Don Antonio.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 35.682.030 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 713.641 ptas.
Definitiva: 1.427.281 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 4; Categoría: «c».
Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: «c»

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Re-

gistro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes o mejoras.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 2 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 6 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público la obra de «Reparación de daños por lluvias torrenciales en el Camino Rural Puente de Bazagona a Majadas en los TT.MM. de Majadas, Casatejada y Toril. Expte.: 05.03.1182».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1182.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Reparación de daños por lluvias torrenciales en el Camino Rural Puente de Bazagona a Majadas en los TT.MM. de Majadas, Casatejada y Toril.

- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 23.487.152 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 939.486 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: «d».

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes ni mejoras.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 6 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 13 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público la obra de «Camino Rural de Servicio "Quintana-Malpartida (1.ª Fase), en el Término Municipal de Quintana de la Serena. Expte.: 05.03.1144».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1144.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Camino Rural de Servicio «Quintana-Malpartida» (1.ª Fase), en el Término Municipal de Quintana de la Serena, Badajoz
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 17.002.123 Ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 680.085 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Sin clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Prolongación Princesa Sofía s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes ni mejoras.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolongación Princesa Sofía s/n.

- c) Localidad: 06800-Mérida.

d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 13 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 7 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Transporte para la Campaña de Verano/98.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 04/004/98.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte para la Campaña de Verano/98.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Detallado en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01/07/98 hasta 31/08/98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.589.800 Ptas.

5. Garantías: Provisional: Dispensada (en base al Art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Definitiva: 143.592 Ptas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.

d) Teléfono: 924-38-11-00.

e) Telefax: 924-38-11-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: se comunicará previamente.

10. Otras informaciones: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 7 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 7 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Alimentación para participantes en el IV Encuentro de Jóvenes por la Solidaridad a celebrar en Miajadas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 04/005/98.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Alimentación para participantes en el IV Encuentro de Jóvenes por la Solidaridad a celebrar en Miajadas. (Cáceres).

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Detallado en las características técnicas del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo de ejecución: 01/07/98 hasta 05/07/98 según lo especificado en el pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.150.000 Ptas. (IVA incluido). Y menú persona día (Desayuno: 350 Ptas. Comida: 575 ptas. Y Cena: 575 Ptas.).

5. Garantías: Provisional: Dispensada (en base al Art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Definitiva: 286.000 Ptas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.

d) Teléfono: 924-38-11-00.

e) Telefax: 924-38-11-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: se comunicará previamente.

10. Otras informaciones: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 7 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 1996, sobre instalación de industria de panadería-bollería-pastelería en terrenos colindantes en Ctra. Valverde de Leganes-La Albuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de industria de panadería-bollería-pastelería en terrenos colindantes en Ctra. Valverde de Leganes-La Albuera, promovida por Dolores Conde Cambero. En Valverde de Leganés.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 4 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 4 de marzo de 1998, sobre instalación de una estación-base «GSM».

Situación: Finca «La Sierrilla», en La Roca de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de una estación-base «GSM». Situación: Finca «La Sierrilla». Promotor: Airtel Movil, S.A. La Roca de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 4 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 1998, sobre complejo lúdico-recreativo consistente en bar, restaurante, terrazas, pistas de baile, aseos y jardines. Situación: K.M. 113 Ctra. General Badajoz-Granada.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995,

de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Complejo lúdico-recreativo consistente en bar, restaurante, terrazas, pistas de baile, aseos y jardines. Situación: Km. 113 Ctra, General Badajoz-Granada. Promotor: Jacobo Vila García. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 16 de marzo de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 24 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE: **CC97/383** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **NIETO BAÑOS SEBASTIAN** **DNI:** **07.439.251**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Gran Avenida, 18, posterior**
LOCALIDAD **Madrid** **Madrid**
HECHOS: **Solicitar licencia de Caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente Ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: **Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.**

EXPEDIENTE: **CC97/541** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **VARGAS MONTAÑA, MANUEL** **DNI:** **07.007.214**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD **Caceres** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza algun sin estar en posesión del correspondiente permiso**
CALIFICACIÓN **Grave** **ARTÍCULO:** **91-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **750.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 99 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: **Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).**

EXPEDIENTE: **CC97/436** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **PEREZ DEL OLMO, JUAN ANTONIO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Avda. de la Bondad, 5º B**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/419** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **MARCOS RAMOS, VICTOR MANUEL** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Trinidad, 4**
LOCALIDAD **Toledo** **Toledo**
HECHOS: **Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no pueda acreditarse debidamente**
CALIFICACIÓN **Grave** **ARTÍCULO:** **91-22 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **500.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/417** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **SILVA TOROSIO, PEDRO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Azucena, 5**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/416** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **DE ALCÁNTARA SILVA, JESUS PEDRO** **DNI: 06.992.148**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ San Juan, Bl. 8-2º B**
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/362** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **RUIZ JIMENEZ, PEDRO** **DNI: 07.451.846**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Barriales, 41**
LOCALIDAD Plasencia Cáceres
HECHOS: **La tenencia de 30 especímenes de galapagos de río**
CALIFICACIÓN **Leve** **ARTÍCULO:** **89-34 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/808** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **ENCISO RODRIGUEZ, JOAQUIN** **DNI: 04.953.659**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Avda. Polideportivo, 1º A**
LOCALIDAD Valencia de Alcántara Cáceres
HECHOS: **Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-7 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/467** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **SILVA MONTAÑO, JESUS** **DNI:** **28.949.904**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Juan García García**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/558** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **VARGAS BOTE, ANTONIO** **DNI:** **44.327.546**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Rodano, 4 6º C**
LOCALIDAD **Aldea Moret** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 y el 90-6 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **200.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/543** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **SILVA MONTAÑO, JESUS** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Juan García García, Bl.12 3º A**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar en terrenos sometidos a régimen especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso**
CALIFICACIÓN **Grave** **ARTÍCULO:** **91-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **500.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/462** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **VARGAS SILVA, ANTONIO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Rodano, BI 5 6° C**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/461** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **SILVA MONTAÑO, JESUS** **DNI:** **28.949.904**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Juan García García, BI. 12 3° A**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CP97/106** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**
DENUNCIADO: **JIMENEZ VIVAS, JOSE LUIS** **DNI:** **76.119.059**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Cid, 17 2°**
LOCALIDAD **Navalmoral de la Mata** **Cáceres**
HECHOS: **Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad.**
CALIFICACIÓN **Leve** **ARTÍCULO:** **63-A 1 de la Ley 8/95, de Pesca**
SANCIÓN: **1.000 Pts**

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/445** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **ROMERO VAZQUEZ, DAMIAN** **DNI:** **06.963.074**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Geraneo, 6**
LOCALIDAD **Huertas de Animas** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestos para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **89-14 y el 90-6 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **100.000 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/383** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **NIETO BAÑOS, SEBASTIAN** **DNI:** **07.439.251**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Gran Avenida, 18 posterior**
LOCALIDAD **Madrid** **Madrid**
HECHOS: **Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: **CC97/436** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **PEREZ DEL OLMO, JUAN ANTONIO** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Avda. de la Bondad, 5º B**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario.**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC97/419** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **MARCOS RAMOS, VICTOR MANUEL** **DNI:** **03.785.432**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Trinidad, 4**
LOCALIDAD **Toledo** **Toledo**
HECHOS: **Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no pueda acreditarse debidamente**
CALIFICACIÓN **Grave** **ARTÍCULO:** **91-22 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **500.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 60 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC97/417** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **SILVA TOROSIO, PEDRO** **DNI:** **06.970.767**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Azucena, 5**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: **CC97/416** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **DE ALCANTARA SILVA, JESUS PEDRO** **DNI:** **06.992.148**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ San Juan, Bl. 8, 2º B**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-14 de la Ley 8/90, de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC97/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: TARDIO TREJO, FRANCISCO **DNI:** 51.651.992
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Paredes de Nava, 41, 2º B
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Cazar con armas de aire o gases comprimidos
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 89/90 de Caza
SANCIÓN: 5.000 Pts

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC97/808 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ENCISO RODRIGUEZ, JOAQUIN **DNI:** 04.953.659
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Polideportivo, 1º A
LOCALIDAD: Valencia de Alcántara Cáceres
HECHOS: Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 90-7 de la Ley 8/90 de Caza
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CP97/301 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: San Matías Ramajo, Antonio **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Ruiz Zorrilla, 41 Bajo
LOCALIDAD: Salamanca Salamanca
HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 y 2 de la Ley 8/95, de Pesca
SANCIÓN: 50.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: **CC97/083** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **PAVON BERMEJO, JORGE BENITO** **DNI:** **76.022.871**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ Cabeza de Vaca, 1**
LOCALIDAD **Valdesalor** **Cáceres**
HECHOS: **Cazar sin licencia**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-6 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: **CC97/127** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **PONCE TERRADILLA, SAMUEL** **DNI:** **50.743.857**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Merina, 21 -1**
LOCALIDAD **Fuengirola** **Málaga**
HECHOS: **Actuar como batidor con una rehala en la caza mayor careciendo de la correspondiente licencia de caza tipo B**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-6 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: **CC97/064** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.**
DENUNCIADO: **GARCIA MERINO, ALFONSO** **DNI:** **07.016.181**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **Avda. de Extremadura, 4**
LOCALIDAD **Sierra de Fuentes** **Cáceres**
HECHOS: **Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **90-5 de la Ley 8/90 de Caza**
SANCIÓN: **50.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: **CP97/027** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**
DENUNCIADO: **FERNANDEZ PARDO, JUAN JOSE** **DNI:** **02.213.571**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ La Rana, 28**
LOCALIDAD **Torrejuncillo** **Cáceres**
HECHOS: **Pescar en coto de pesca sin permiso y sin licencia**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **63-B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca**
SANCIÓN: **50.002 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: **CP97/014** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: **PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.**
DENUNCIADO: **TOSTADO RODRIGUEZ, FLORENCIO** **DNI:** **28.941.472**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/Gonzalo Mingo, 9**
LOCALIDAD **Cáceres** **Cáceres**
HECHOS: **Pescar sin licencia**
CALIFICACIÓN **Menos Grave** **ARTÍCULO:** **63-B-1**
SANCIÓN: **25.001 Pts**
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION DE ASTURIAS

ANUNCIO de 23 de diciembre de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
10554645Z BATOS PALICIO EDUARDO CL/ TUDELA VEGUIN ,SN 10989530S	OVIEDO	BA00023/94	C1000097330405723	50.400 17-09-97
FERNANDEZ FERNANEZ ALFREDO CL/ VAZQUEZ DE MELLA, 44; 6-D 10941119L	OVIEDO	BA02303/92	C1000097330404271	38.400 17-09-97
FERNANDEZ PEREZ ELIAS LG/ MURIAS DE ALLER ,SN 11356784M	ALLER	CC00563/93	C1000097330408385	30.000 17-09-97
RODRIGUEZ DIAZ JUANA CL/ SEBASTIAN ELCANO, 27; 4-D	AVILES	SAN ANTON, HINOJAL N- PROTOCOLO 138	C1000097330300563	65.360 16-09-97

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativa corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE TOLEDO**ANUNCIO de 11 de marzo de 1998, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su

representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la L.G.T. (redacción por ley 66/1977), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la calle Alfonso X el Sabio núm. 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del R.G.R. (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre) en los siguientes términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la L.G.T., el órgano competente ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Toledo, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, FRANCISCO JAVIER PAJARES ALVAREZ.

Sr. Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación.—Pz. San Francisco, 17. 06001 Badajoz.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
845225307 CARNES TALAVERA S.L. CPA EXTREMADURA KM. 118	CC01802/93 TALAVERA REI	C100097450409816	300.000	17-09-97

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativa correspon-

derá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE VALLADOLID

ANUNCIO de 22 de diciembre de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
12217905Y CARNERERO VELASCO LUCIO ALBERT CL/ MIRALALEBA ,SN 03373251W	BOECILLO BA01093/93	CC02126/92	C1000097470407310	66.000 18-09-97
DEL RIO DEL RIO FREDESVIDO CL/ DOCTOR MORENO, 3-D; 10-C 03373251W	VALLADOLID CC00796/92	BA01093/93	C1000097470405210	300.000 18-09-97
DEL RIO DEL RIO FREDESVIDO CL/ DOCTOR MORENO, 3-D; 10-C 03373251W	VALLADOLID CC00797/92	CC00796/92	C1000097470406353	300.000 18-09-97
DEL RIO DEL RIO FREDESVIDO CL/ DOCTOR MORENO, 3-D; 10-C 12373614M	VALLADOLID CC01691/92	CC00797/92	C1000097470406364	18.000 18-09-97
FERNANDEZ MANCEBO FELIX CL/ INFANTERIA, 2; 4-E 09273505C	VALLADOLID CC02029/92	CC01691/92	C1000097470406925	300.000 18-09-97
GONZALEZ PULIDO LUIS JESUS CL/ MIGUEL DELIBES, 1 12162937P	SANTOVENIA P CC00321/92	CC02029/92	C1000097470407244	120.000 18-09-97
MUÑOZ RIO ESTEBAN CL/ ALBACETE, 25; 3-B	VALLADOLID	CC00321/92	C1000097470405968	102.000 18-09-97

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativa corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

